A

 propósito de la cantidad de obligaciones de carácter comercial, legal y tributario que se deben cumplir por estos días, parece adecuado revisar las cargas y las responsabilidades que se le están atribuyendo a las empresas. Particularmente problemática resulta la situación de la micro y pequeña empresa.

Actualmente las entidades contribuyen con ciertas labores de recaudo, supervisión y fiscalización que tienen a su cargo ciertos entes del Estado. Solo por mencionar algunas de éstas:

* Practicar retenciones en la fuente a título de diferentes impuestos, declararlas y pagarlas periódicamente.
* Elaborar y entregar un reporte del nombre, identificación, dirección y valores retenidos a terceros.
* Solicitar y conservar la copia del RUT de las personas pertenecientes al régimen simplificado. De igual forma, llevar un control del valor de los pagos anuales que se hacen a éstas personas.
* Verificar la afiliación y el pago de aportes a seguridad social de los trabajadores independientes.
* Elaborar reportes de información adicional a otro tipo de entidades.

Adviértase que todos estos mecanismos son formas por las que las empresas colaboran con entes estatales en sus funciones de recaudo, fiscalización o supervisión. Sin embargo, lo paradójico es que aunque esta colaboración no supone ningún beneficio para la empresa, el incumplimiento de ésta si puede implicar importantes perjuicios. (Generalmente relacionados con sanciones económicas o desconocimiento de costos y gastos para efectos de impuestos).

Pero este tipo de cargas parecen no ser consideradas. Recientemente la [Ley 1438 de 2011](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley143819012011.pdf) estableció otro mecanismo de retención para el pago de la cotización en seguridad social en salud, la cual seguramente obligará a las empresas a modificar sus sistemas de información, efectuar retenciones, declarar y pagar las retenciones y posiblemente a realizar reportes de las retenciones efectuadas.

En otro tipo de iniciativas como la [Conformación de un Colegio Profesional de Contadores Públicos](http://cpcpcolombia.org/documentos/Proyecto_de_Ley_de_Convergecnia__II.pdf), también se propone otro mecanismo de retención de aportes al Colegio Profesional, so pena de no poder descontar los respectivos costos y gastos en la declaración de renta.

Creo que es necesario analizar las cargas que esto supone para las empresas. Si se considera la cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas existentes en nuestro país y la política de formalización empresarial que se pretende desarrollar, se advertirá que es necesario analizar otros escenarios de supervisión, vigilancia o fiscalización, en que se desarrollen mecanismos que no involucren a las empresas.

*Edgar Emilio Salazar Baquero*